

ORDENANZA N° 186 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00030, correspondiente a **Sra. Melina Soledad Moncalero, D.N.I. N°29.630.619** y el **Sr. Martín Tosto, D.N.I. N°27.337.394, CUIT/L N°20-27337394-3**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transférase a favor de la **Sra. Melina Soledad Moncalero, D.N.I. N°29.630.619** y el **Sr. Martín Tosto, D.N.I. N°27.337.394, CUIT/L N°20-27337394-3**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 109 de la Manzana 277, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 30.00m; desde este punto con ángulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 10.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 30.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor-este se miden 10.00m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 300.00m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 108; al Sur-Este con calle Nacayal, al Sur-Oeste con Lote 110 y al Nor-Oeste con Lote 120. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4342159/7, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA**

1.858.091, San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 277; L109”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 82/2017 y sus modificatorias.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 735 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

